

## **3.2. Niveles de competencias de la CUOC**

Los niveles de competencia definen la capacidad de llevar a cabo funciones y cometidos correspondientes de un determinado empleo. A efectos de la CUOC se utilizan cuatro niveles de competencias para ordenar las ocupaciones.

### **3.2.1. Primer nivel de competencias**

Las ocupaciones del primer nivel de competencias incluyen la realización de funciones físicas o manuales, simples y rutinarias. Pueden requerir el uso de herramientas manuales, tales como palas, o de equipos eléctricos simples como aspiradoras. Se incluyen funciones tales como: limpiar, excavar, levantar y transportar materiales manualmente; clasificar, almacenar o ensamblar bienes a mano (a veces en el contexto de operaciones mecanizadas); operar vehículos no motorizados, y recolectar frutas y vegetales, entre otras.

Muchas ocupaciones del primer nivel de competencias pueden requerir fuerza y/o resistencia física. Para algunos empleos se pueden requerir competencias básicas de lectoescritura y cálculo aritmético elemental que pueden obtenerse mediante la terminación del nivel 1 de la CINE-N 2011 A.C.. En otros empleos puede exigirse un corto período de formación en el lugar de trabajo. Si estas competencias son requeridas, no serían una parte mayoritaria del empleo.

Las ocupaciones clasificadas en este nivel incluyen: aseadores de oficinas, peones de carga, peones de jardinería y ayudantes de cocina, entre otros.

### **3.2.2. Segundo nivel de competencias**

Las ocupaciones correspondientes al segundo nivel de competencias incluyen el desempeño de funciones como: operación de maquinaria y equipos electrónicos; conducción de vehículos; mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y mecánico; y manipulación, ordenamiento y almacenamiento de información.

Para la mayoría del conjunto de las ocupaciones del segundo nivel de competencias se debe: tener una capacidad de lectura básica para comprender información como instrucciones de seguridad, establecer por escrito registros del trabajo realizado y desempeñar con precisión cálculos aritméticos simples. Numerosas ocupaciones de este nivel de competencias requieren habilidades relativamente altas de lectoescritura y cálculo aritmético y buenas competencias en materia de comunicación con las personas que pueden obtener tras haber concluido el nivel 2, algunas el nivel 3, y otras el nivel 4 de la CINE-N 2011 A.C. En algunos casos la experiencia y la formación en el empleo pueden reemplazar la enseñanza formal. En determinadas ocupaciones estas competencias se necesitan en la mayor parte del trabajo desempeñado. Muchas ocupaciones de este nivel de competencias requieren un elevado nivel de destreza manual.

Las ocupaciones clasificadas en este nivel abarcan: carniceros, conductores de autobuses, secretarios, empleados de contabilidad, costureros, sastres y modistos, asistentes vendedores de tiendas y almacenes, policías, peluqueros, electricistas de obras y mecánicos de vehículos de motor, entre otras.

### **3.2.3. Tercer nivel de competencias**

Las ocupaciones correspondientes al tercer nivel de competencias suelen comprender el desempeño de funciones técnicas y prácticas complejas que exigen un conjunto de conocimientos de hecho, técnicos y de procedimientos en un área especializada. Ejemplos de funciones específicas realizadas incluyen: garantizar el cumplimiento de las regulaciones de salud, seguridad y afines; preparar estimaciones detalladas de

cantidades y costos de materiales y mano de obra necesarios para proyectos específicos; coordinar, supervisar, controlar y programar las actividades del resto de los trabajadores, y realizar funciones técnicas en apoyo de los profesionales.

Las ocupaciones de este nivel de competencias generalmente requieren un elevado nivel de lectoescritura y aritmética, así como sólidas aptitudes en materia de comunicación personal. Estas competencias pueden incluir la capacidad de comprender material escrito complejo, preparar informes basados en hechos y comunicarse verbalmente en situaciones difíciles que suelen obtenerse tras haber completado el 5 nivel CINE-N 2011 A.C.. En algunos casos una experiencia laboral pertinente y una experiencia prolongada en el empleo pueden reemplazar la enseñanza formal.

Las ocupaciones clasificadas en este nivel comprenden a: supervisores de industrias manufactureras, técnicos de laboratorios médicos, secretarios jurídicos, representantes comerciales, radiólogos de diagnóstico médico, técnicos de soporte informático y técnicos de radiodifusión y grabación audiovisual, entre otros.

### **3.2.4. Cuarto nivel de competencias**

Las ocupaciones del cuarto nivel de competencias suelen abarcar el desempeño de funciones que exigen la solución de problemas complejos, la toma de decisiones y la creatividad sobre la base de un amplio conocimiento teórico y fáctico en una especialización determinada. Las funciones realizadas suelen comprender: el análisis y la investigación para desarrollar los conocimientos humanos en un determinado campo; el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad; la transmisión de conocimientos a terceros, y el diseño de estructuras o maquinarias o procesos para la construcción y la producción.

Las ocupaciones de este nivel de competencias suelen exigir un sólido conocimiento de letras y matemáticas, a veces en un nivel muy elevado y excelentes aptitudes de

comunicación interpersonal, que generalmente se obtienen tras haber cursado el nivel 6 de la CINE-N 2011 A.C. o superior. En algunos casos la experiencia y formación para el trabajo pueden reemplazar la enseñanza formal y a menudo es esencial poseer calificaciones formales apropiadas para ejercer la ocupación correspondiente.

Estas competencias generalmente incluyen la capacidad de comprender material escrito complejo y de comunicar ideas complejas en medios de comunicación como: libros, imágenes, presentaciones, informes y exposiciones orales.

Las ocupaciones clasificadas en este nivel comprenden: gerentes de venta y comercialización; ingenieros civiles; profesores de enseñanza secundaria; médicos; músicos; personal de enfermería asistente en el quirófano, y analistas de sistemas informáticos, entre otros.

### **3.3. Aplicación de niveles de competencias en los grandes grupos de la CUOC**

La relación entre los diez grandes grupos y los cuatro niveles de competencias de la CUOC se resume en la tabla 1. En el gran grupo 1, las ocupaciones del subgrupo principal 14 (gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios) corresponden al tercer nivel de competencias. Todas las demás ocupaciones del gran grupo 1 corresponden al cuarto nivel de competencias. En el gran grupo 0: Fuerzas Militares, cada uno de los subgrupos principales está en un nivel de competencias diferente.

Ver tabla 1.

**Tabla 1. Relación entre los grandes grupos de la CUOC y los niveles de competencias**

	<b>Grandes grupos de la CUOC</b>	<b>Nivel de competencias</b>
--	----------------------------------	------------------------------

<b>0</b>	Fuerzas Militares	<b>1 ,2 ,3, 4</b>
<b>1</b>	Directores y gerentes	<b>3, 4</b>
<b>2</b>	Profesionales, científicos e intelectuales <sup>1</sup>	<b>4, 3</b>
<b>3</b>	Técnicos y profesionales del nivel medio	<b>3, 2</b>
<b>4</b>	Personal de apoyo administrativo <sup>2</sup>	<b>2</b>
<b>5</b>	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados <sup>3</sup>	<b>2, 3</b>
<b>6</b>	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios forestales y pesqueros	<b>2, 3</b>
<b>7</b>	Oficiales, operarios, artesanos y oficios relacionados <sup>4</sup>	<b>2</b>
<b>8</b>	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	<b>2</b>
<b>9</b>	Ocupaciones elementales <sup>5</sup>	<b>1</b>

1. Los ejecutantes musicales, código 26524 son de nivel de competencia 2
2. Los inspectores y controladores de transporte, código 43232, son de nivel de competencia 3
3. En el Subgrupo Principal 54 PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, se incluye algunas ocupaciones con nivel de competencia 4.
4. Los Patronistas de productos de tela, cuero y piel, código 75321, son de nivel de competencia 3.
5. Los Operarios y auxiliares de rampa de transporte aéreo, código 93333, son de nivel de competencia 2

Dado que lo que se clasifica es el empleo y no la persona que lleva a cabo el trabajo, no es necesario que una persona posea calificaciones de un nivel particular para que su trabajo se clasifique en un nivel de competencias particular de la CUOC. Por ejemplo, una persona empleada en un trabajo que requiere el desempeño de las funciones de un albañil debe clasificarse en el Grupo Primario 7112 (albañiles) independientemente de si esa persona tenga o no las cualificaciones de formación como albañil, o de que su desempeño laboral sea bueno, malo o mediocre. Del mismo modo, una persona que esté empleada en un trabajo que requiere el desempeño de las funciones de un veterinario, debe ser clasificada en el Grupo Primario 2250 (veterinarios) independientemente de si esa persona tiene títulos de formación de veterinario.

Cabe señalar que el concepto de nivel de competencias se aplica teniendo en cuenta la complejidad de las funciones, el nivel de autonomía y responsabilidad requeridas para desempeñar una ocupación en específico.